90 AÑOS 1935 - 2025

UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
ORGANISMO ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 399-2026
28 de octubre de 2026
Convocatoria Específica y Calendario Electoral para la Elección de Decanos y Vicedecanos

EL ORGANISMO ELECTORAL UNIVERSITARIO
En uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias:

CONSIDERANDO:

Que el período del Decano y Vicedecano de Comunicación Social, vence el 19 de octubre de 2027,

Que el período del Decano y Vicedecano de Psicología, vence el 13 de noviembre de 2027,

Que de conformidad con el artículo 45 del Reglamento General de Elecciones Universitarias, la ***elección***, debe realizarse el miércoles anterior a los tres (3) meses previos al vencimiento del respectivo período y, de ser inhábil, el día hábil inmediatamente siguiente,

Que mediante el acuerdo **Reunión N° 02-26** del Consejo General Universitario, celebrado el día **28 de octubre de 2026**, se hizo la Convocatoria para la elección de Decanos y Vicedecanos de las Facultades de Comunicación Social y Psicología,

Que, corresponde al Organismo Electoral Universitario, realizar las elecciones para escoger los Decanos y Vicedecanos de las Facultades de Comunicación Social y Psicología, respectivamente.

Que conforme lo dispone el artículo 361 literal e), del Estatuto Universitario, le corresponde al Organismo Electoral Universitario hacer la convocatoria específica de la elección ***de los Decanos y Vicedecanos***, **y de Directores y Subdirectores de Centros Regionales Universitarios;** y conforme al literal b) del mencionado artículo, adoptar el calendario electoral de todos los procesos electorales,

RESUELVE:

PRIMERO: Hacer la **Convocatoria específica,** a todos los profesores con tres (3) o más años de antigüedad al **28 de octubre de 2026**; al personal administrativo permanente o con cinco (5) o más años de antigüedad al **28 de octubre de 2026**; y a los estudiantes regulares, para la ***ELECCIÓN DE DECANOS Y VICEDECANOS***, que se llevarán a cabo el día **30 DE JUNIO DE 2027,** en las unidades académicas *de Comunicación Social y de Psicología.*

SEGUNDO: Aprobar para la ***Elección de Decanos y Vicedecanos,*** el siguiente calendario electoral:

I. POSTULACIONES

Período de Postulación:	Del primero (1) al treinta (30) de abril de 2027, de 8:00 a.m. hasta las 4:00 p.m.
Admisión preliminar de candidaturas:	A partir del 13 de mayo de 2027.
Período de publicación de candidaturas:	Edicto fijado por 48 horas
Período de impugnación de candidaturas:	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al anuncio de las candidaturas.
Período final de publicación de candidaturas:	Después de decididas todas las impugnaciones presentadas o una vez vencido el plazo para impugnar, si no hubiesen sido presentadas.

R.F./A.F.

Ciudad Universitaria Dr. Octavio Méndez Pereira
Estafeta Universitaria, Panamá, República de Panamá
Teléfono (507) 523-5678, 523-5679
E-mail: organizacionyregistroelectoral@gmail.com

A-F

QS RATED GOOD
Rated for Excellence
Universidad de Panamá

Sorteo de colores y números de los candidatos:	21 de mayo de 2027, a las 11:00 a.m.
Última fecha de retiro de las autoridades principales de la Universidad que sean candidatos y entrega de copia del mismo, al Organismo Electoral Universitario para habilitarse como candidato:	25 de mayo de 2027.
Período de Propaganda:	Del 27 de mayo al 27 de junio de 2027.

II. REGISTRO ELECTORAL

Entrega y Publicación del Registro Electoral Inicial o Actualizado al 28 de octubre de 2026:	14 de abril de 2027.
Período de verificación y corrección del Registro Electoral Inicial:	Del 15 de abril al 12 de mayo de 2027.
Entrega y Publicación del Registro Electoral Preliminar:	19 de mayo de 2027.
Período de impugnaciones de inclusiones en el Registro Electoral Preliminar:	Del 20 de mayo al 17 de junio de 2027.
Emisión, entrega y publicación del Registro Electoral Final:	23 de junio de 2027.

III. ELECCIÓN

DÍA DE LA ELECCIÓN:	**30 DE JUNIO DE 2027.**
Período de impugnación de la elección:	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que ocurrió la causal o causales en que se fundamentó el recurso.
Proclamación de los Decanos y Vicedecanos electos:	Una vez se hayan decidido en firme todos los recursos de nulidad de las elecciones o haya vencido el término para promoverlos, sin que se hubiesen presentado.
Notificación por edicto de la resolución de proclamación:	Edicto fijado por 24 horas
Impugnación de las proclamaciones:	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de desfijación del edicto de notificación de la proclamación.
Entrega de credenciales:	Una vez se hayan decidido en firme todos los recursos de nulidad de la proclamación o haya vencido el término para promoverlos, sin que se hubiesen presentado.

R.F./A.F..

TERCERO: Los candidatos *para la elección* a ***Decanos y Vicedecanos,*** deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser de nacionalidad panameña. (acreditada mediante copia autenticada de su cédula de identidad personal).
2. Poseer título de Maestría o Doctorado, debidamente reconocido por la Universidad de Panamá, (lo cual se acreditará con copia autenticada del diploma correspondiente y certificación de la Secretaría General de la Universidad, en que se haga constar que el título ha sido reconocido debidamente por esta Casa de Estudios, por alguna de las formas previstas en las normas de la Universidad).
3. Ser profesor regular de la Universidad de Panamá. (lo cual se acreditará mediante certificación de la Secretaría General de la Universidad).
4. No haber sido condenado por delito doloso ó culposo en contra de la administración pública, (lo cual se certificará mediante certificación de la autoridad competente).

En las unidades académicas (Facultades o Centros Regionales Universitarios), en las cuales el total de los profesores regulares represente menos del veinte por ciento (20%) del total de los profesores, podrán postularse los profesores que, sin ser regulares, tengan diez ó más años de servicios y cumplan con los requisitos arriba señalados.

CUARTO: Las postulaciones deberán presentarse personalmente, por escrito, en las oficinas del Organismo Electoral Universitario, acompañadas de los documentos requeridos por esta convocatoria.

QUINTO: Las candidaturas para ***Decanos y Vicedecanos***, deberán presentarse por nómina completa para los dos cargos.

SEXTO: El voto será directo, secreto, libre, universal y ponderado de la siguiente manera: 60% los Profesores, 30% los Estudiantes y 10% los Administrativos.

SÉPTIMO: Para tener derecho al voto los profesores, estudiantes y administrativos, deberán tener su respectiva condición al **28 de octubre de 2026** mantenerla para el día de la elección, según conste en el Registro Electoral Final.

OCTAVO: El período del ***Rector, Decanos y Vicedecanos,*** que resulten elegidos, será de cinco (5) años, contados a partir de las siguientes fechas:

Facultad/C.R.U.	**Inicio del período**
Comunicación Social	20-10-2027
Psicología	14-11-2027

FUNDAMENTO DE DERECHO: artículo 33, 34, 64, 65, 66 y 67 de la Ley 24 de 2005; artículos 83 y 361 literales a), d) y e) del Estatuto Universitario; artículos 45 y 49 del Reglamento General de Elecciones Universitarias y acuerdo Reunión N° **02-26** del Consejo General Universitario, celebrado el día **28 de octubre de 2026**.

Aprobado en el acuerdo Reunión N° 02-26 del Consejo General Universitario, celebrado el día **28 de octubre de 2026**, y adoptado en la reunión N° 019-2026 de 26 del Organismo Electoral Universitario, celebrada el día 26 de octubre de 2026.

Magister Rufino Fernández
Presidente

Magister Alicia Flores
Secretaria